

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Abastecimiento y distribución de agua de Gómara (Soria)».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento y distribución de agua de Gómara (Soria)» al Ayuntamiento de Gómara en la cantidad de 1.669.496,50 pesetas, que representa el coeficiente 1,00 respecto al presupuesto de contrata de 1.669.496,50 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1967.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Abastecimiento de agua de Espeja (Salamanca)».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Espeja (Salamanca)» a don Jaime Sánchez Mateos en la cantidad de 2.289.536 pesetas, que representa una oja de 58.705 pesetas y un coeficiente 0,975000426 respecto al presupuesto de contrata de 2.348.240 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1967.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

RESOLUCION de la 7.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras de «Construcción de la nueva carretera de acceso a Málaga, tramo puerto de las Pedrizas a Casabermeja», correspondiente a los términos municipales de Antequera y Casabermeja.

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa, de la obra «Construcción de la nueva carretera de acceso a Málaga, tramo puerto de las Pedrizas a Casabermeja», correspondiente a los términos municipales de Antequera y Casabermeja, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la obra mencionada, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento ejecutivo, de 26 de abril de 1957, señalar el próximo día 27 del corriente mes de septiembre, a las diez horas de su mañana, al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca número 3, propiedad de doña Carmen Arrese Rojas, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberá concurrir la propietaria interesada y, en su caso, los posibles titulares de derechos sobre los mismos bienes, pudiendo hacerse la comparecencia por sí o por medio de representante, el cual, en todo caso, deberá ir provisto del correspondiente poder notarial suficiente para este trámite, pudiendo además la propietaria o su representante acudir acompañada de Peritos, los cuales deberán reunir y acreditar las condiciones exigidas por el artículo 31 del Reglamento citado, y de un Notario si así lo estimase oportuno; advirtiéndose a la propietaria interesada que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se le advierte que en el acto para el que se la cita deberá presentar la escritura de propiedad de la finca y recibo de contribución territorial de la misma.

Málaga, 18 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción.—4367-E.

RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Las Palmas relativa a la expropiación forzosa motivada por las obras de instalación de las plantas potabilizadoras de agua de mar para el abastecimiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas la información pública practicada sobre el anteproyecto para instalación y acondicionamiento de las plantas potabilizadoras para el abastecimiento de la isla de Gran Canaria, se ha dis-

puesto por dicha Dirección General la realización de los trámites oportunos para ocupar los terrenos.

En virtud de lo establecido en Decreto 1903/1964 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), por el que se concede auxilio del Estado para completar y ampliar el abastecimiento de agua a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, son declaradas de reconocida urgencia las obras e instalaciones a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por tal motivo este Servicio Hidráulico hace saber a los propietarios o titulares de derechos afectados, de acuerdo con lo dispuesto en el último precepto legal citado, que ha resuelto señalar como fecha para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca la de día 6 de octubre de 1967.

Dicho acto se celebrará a las nueve horas, sobre el propio terreno, pudiendo los interesados hacer uso de los derechos que les reconoce el apartado tercero del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente. Si la operación no pudiera terminarse en dicho día se continuará en sucesivos a la misma hora.

Los interesados podrán formular por escrito ante este Servicio, sito en la calle General Franco, números 47 y 49, hasta el momento del levantamiento del acta previa referida, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, según lo dispuesto en el artículo 56, apartado 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, en virtud de lo que dispone el párrafo tercero del artículo 18 del citado Reglamento, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones subsanando posibles errores padecidos en la descripción material y legal de los bienes.

Relación de bienes afectados

Finca: Única. Rústica. Linderos: Norte, con terrenos de don Ignacio Díaz de Aguilar; Naciente, ribera del mar; Sur, terrenos del Conde de la Vega Grande; Poniente, terrenos expropiados para la carretera de Gando. Superficie: 4,543 hectáreas. Propietarios: Herederos de don Juan Naranjo Díaz.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Saturnino Alonso Vega.—4.355-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 2333/1967, de 19 de agosto, de clasificación académica en la categoría de reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino «Nuestra Señora de las Mercedes», de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media y del Rectorado de la Universidad de Zaragoza y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Nuestra Señora de las Mercedes», establecido en la calle General Franco, sin número, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

ORDEN de 5 de septiembre de 1967 por la que se dispone que la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Córdoba se denomine en lo sucesivo Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos «Mateo Inurria».

Ilmo. Sr.: Cumpliéndose en el presente año el primer centenario del nacimiento del notable escultor cordobés Mateo Inurria, que a su destacada labor escultórica unió la circuns-